

sancionadores números 15/95, 25195, 34195 y 48/95, recayendo sobre el primero resolución firme en vía administrativa.

Tercero.— El expedientado no formula alegaciones por lo que se tienen por ciertos los hechos imputados.

Cuarto.— Los hechos denunciados constituyen una infracción leve del art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumidas las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE.

Sancionar a D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ, con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas.)

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133, Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fdo. Carmen Valle de Juan".

Logroño, 11 de mayo de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.380

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que a continuación se relaciona y no habiendo sido posible realizarla, de conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ con último domicilio conocido en el Bº de Varea - Logroño, C/ Cadena, 42-D, se hace público que por parte de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas se dictó Resolución acordando sanción para el Expediente Sancionador Nº 48/95 que literalmente dice:

"Visto el expediente sancionador instruido a D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ, son de apreciar las siguientes circunstancias:

Primero.— El denunciado mantuvo en funcionamiento el Bar "INSOMNIO", de su titularidad, el pasado día 4 de marzo de 1.995, a las 3,06 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior 10 personas efectuando consumiciones.

Segundo.— En fechas 22-1-95, 4-2-95 y 12-2-95 se excedió también en el horario de cierre, por lo que le fueron incoados los expedientes sancionadores números 15/95, 25/95 y 34/95, recayendo sobre el primero resolución firme en vía administrativa.

Tercero.— El expedientado no formula alegaciones por lo que se tienen por ciertos los hechos imputados.

Cuarto.— Los hechos denunciados constituyen una infracción leve del art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y Circular nº 2/89 de la Delegación del Gobierno en La Rioja.

Considerando lo establecido en el art. 29.1.d) de la mencionada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando que por R.D. 2374/94, de 9 de diciembre de 1.994 fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Espectáculos y asumidas las mismas por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por decreto 1/1995, (B.O.R. 10-01-95).

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, RESUELVE Sancionar a D. RUBÉN BURGOS RAMÍREZ, con multa de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 ptas.).

Advirtiéndole que esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación o, en su caso, publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá hacerlo efectivo en la cta. 00112738133, Oficina Principal de CAJARIOJA, en el plazo máximo de UN MES.

Logroño a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fdo. Carmen Valle de Juan".

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Información pública de expediente de ampliación y rectificación de montes de utilidad pública

III.A.381

Se hace saber que como consecuencia de una permuta de terrenos entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Soto en Cameros, se encuentra en tramitación expediente de ampliación y rectificación de Montes de Utilidad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962 y artículo 8 de la Ley 2/1995 de 10 de febrero de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja que afecta a los Montes de Utilidad Pública nº 95, 96 y 189 que quedarán con las siguientes características:

Monte nº 95.

Desaparece incorporado al nº 189.

Monte nº 96.

Nombre: "Dehesa y Hayedo de Luezas".

Pertenencia: Ayuntamiento de Soto en Cameros.

Límites: N. Monte "La Barga, Tozas y El Redondo" nº 166 del Catálogo de la pertenencia y sitio en el término municipal de Viguera y monte "Valdeaguas, Rodalillos y otros" nº 162 del Catálogo de la pertenencia y sitio en el término municipal de Nalda.

E. Fincas particulares de Soto en Cameros, Parcela "Luján" del Monte "Las Cuestas, Valcarcel, Los Hayedos y otros" nº 130 del Catálogo de la pertenencia y sitio en el término municipal de Soto en Cameros y término municipal de Terroba.

S. Término de Terroba y Monte "Dehesa Royuela y Carrascal" nº 189 del Catálogo de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sitio en el término municipal de Soto en Cameros.

O. Monte "Dehesa Royuela y Carrascal" nº 189 del Catálogo de la pertenencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sitio en el término municipal de Soto en Cameros y monte "La Barga, Tozas y El Redondo" nº 166 del Catálogo de la pertenencia y sitio en el término municipal de Viguera.

Cabida total: 620,2649 Has.

Enclavados: 4,2649 Has.

Cabida pública resultante: 616,0000 Has. Especies: Haya, encina y quejigo.

Monte nº 189.

Nombre: "Dehesa Royuela y Carrascal".

Pertenencia: Comunidad Autónoma de La Rioja.

Límites: N. Monte "Dehesa y Hayedo de Luezas" nº 96 del Catálogo de la pertenencia y sitio en el término municipal de Soto en Cameros.

E. Término municipal de Terroba.

S. Montes "Quizán", "Santa María y Montalbo" y "La Dehesa", nº 123, 187 y 101 del Catálogo de la pertenencia de los Ayuntamientos de San Román de Cameros y Terroba, Comunidad Autónoma de La Rioja y Ayuntamiento de San Román de Cameros, respectivamente y sitios todos ellos en el término municipal de San Román de Cameros.

O. Monte "La Barga, Tozas y El Redondo" nº 166 del Catálogo de la pertenencia y sitio en el término municipal de Viguera. Cabida total y pública: 393,5460 Has. Enclavados: no existen. Especies: Encina y quejigo.

Lo que se hace público, para general conocimiento, fijándose un plazo de 15 días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados en dichos expedientes puedan examinarlos en las horas de oficina en esta Dirección General del Medio Natural, c/ Portales 71, 3º, pudiendo presentarse en las mismas las reclamaciones oportunas en los 15 días siguientes a la expiración de dicho plazo.

Logroño a 28 de Abril de 1995.— El Director General del Medio Natural, J. Clemente García González.

Información pública de expediente de declaración de monte de utilidad pública

III.A.382

Se hace saber que, a petición del Ayuntamiento de Cihuri, se encuentra en tramitación expediente para la declaración de Utilidad Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de La Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962 y artículo 8 de la Ley y 1995 de 10 de febrero de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja, el monte "El Carrascal, Márgenes del Oja y Tirón y Las Lagunas" del citado Ayuntamiento con las siguientes características:

Nº de Utilidad Pública: 213.

Partido Judicial: Haro.

Término Municipal: Cihuri.

Nombre: El Carrascal, Márgenes del Oja y Tirón y Las Lagunas.

Pertenencia: Ayuntamiento de Cihuri.

Clasificación: De propios.

Parcela 1: "El Carrascal" Límites: N- Término municipal de Miranda de Ebro (Burgos) en su anejo de Ternero y fincas particulares de Cihuri.

E- Fincas particulares y municipales de Cihuri.

S- Fincas particulares de Cihuri y camino de la Laguna.

O- Fincas particulares de Cihuri y camino de El Carrascal.

Superficie total y Pública: 14,9390 has.